1. **Definición de la necesidad**: Los Concejales de Medellín, para cumplir con sus funciones constitucionales y legales, requieren realizar múltiples sesiones, comisiones permanentes y accidentales, programadas dentro y fuera de la Corporación, por lo que se necesita suministrarles servicio de alimentación para atender dichas actividades.

2. **Identificación y descripción del objeto a contratar con sus especificaciones.**

Objeto a Contratar: Prestación del Servicio de alimentación consistente en el suministro de comida tradicional antioqueña para atender las reuniones de los señores concejales y reuniones institucionales de la Corporación.

Especificaciones: El tipo de comida especializada que se requiere es la tradicional antioqueña, por lo que el proponente debe ofrecer en su carta una variedad de menús relacionados con dicha especialidad, en especial los siguientes platos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CARACTERISTICAS	Sancocho + jugo natural de 10 onz.
PRESENTACIÓN	Plato x 1 unidad de la característica del bien.
UNIDAD DE MEDIDA	Plato
CANTIDADES A COMPRAR	Ilimitados por condiciones establecidas en los estudios previos, hasta agotar presupuesto 2023

CARACTERISTICAS	Mondongo (acompañado de arroz, aguacate y banano)+ jugo natural de 10 onz.
PRESENTACIÓN	Plato x 1 unidad de la característica del bien.
UNIDAD DE MEDIDA	Plato
CANTIDADES A COMPRAR	Ilimitados por condiciones establecidas en los estudios previos, hasta agotar presupuesto 2023

CARACTERISTICAS	Frijoles con Chicharrón + jugo natural de 10 onz.
PRESENTACIÓN	Plato x 1 unidad de la característica del bien.
UNIDAD DE MEDIDA	Plato
CANTIDADES A COMPRAR	Ilimitados por condiciones establecidas en los estudios previos, hasta agotar presupuesto 2023

CARACTERISTICAS	Bandeja Paisa con Frijoles, Chicharrón x 150 grs, carne molida x 40 grs, chorizo x 60 grs, huevo, maduro, arroz, aguacate y arepa + jugo natural de 10 onz.
PRESENTACIÓN	Plato x 1 unidad de la característica del bien.
UNIDAD DE MEDIDA	Plato
CANTIDADES A COMPRAR	Ilimitados por condiciones establecidas en los estudios previos, hasta agotar presupuesto 2023

No obstante, se podrán solicitar otros platos, los cuales se pagaran de acuerdo a los precios establecidos en la carta del restaurante, la cual deberá anexar como parte de esta propuesta y mantenerla vigente durante la duración del contrato.

NOTA: El proponente debe contar con un establecimiento de comercio (restaurante) reconocido en la ciudad y de amplia trayectoria en esta labor y con mínimo 5 años de antigüedad en la operación, **el cual debe de tener mínimo dos (2) sedes en Medellín**, con disponibilidad de prestar el servicio durante todos los días de la semana incluidos los sábados, domingos y festivos.

El proponente deberá contar con registro sanitario vigente expedido por la entidad competente (INVIMA) y/o la última Acta de Control de Requisitos Sanitarios, expedida por la autoridad municipal competente (Secretaria de Salud correspondiente), de cada local presentado, mediante el cual se autoriza para fabricar, envasar; e importar un alimento con destino al consumo humano. El concepto deberá ser FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO. Para tal efecto, se debe aportar Acta de visita de inspección sanitaria a fábricas de alimentos, o el acta de Control de requisitos sanitarios, no superior a cuatro (4) años.

3. Obligaciones generales de las partes:

3.1. Obligaciones generales del contratista: El contratista se debe comprometer a:

a) Que la alimentación ofrecida cumpla con los requisitos de higiene y sanidad y en general con las normas de BPM obligatorias para este tipo de actividad comercial.

b) Debe ser especializado en la comida tradicional antioqueña que se describe; además, los platos requeridos deben estar incluidos en la carta de menús ofrecidos al público.

c) Debe contar con un establecimiento de comercio (restaurante) reconocido en la ciudad y de amplia trayectoria en esta labor y con mínimo 5 años de antigüedad en la operación, el cual debe de tener mínimo dos (2) sedes en Medellín, con disponibilidad de prestar el servicio durante todos los días de la semana incluidos los sábados, domingos y festivos. La antigüedad del establecimiento de comercio se verificará en

el certificado de existencia y representación legal.

d) El establecimiento de comercio, en lo referente a inspección sanitaria, debe tener concepto favorable o favorable condicionado expedido por entidad o autoridad competente del municipio de Medellín, para lo cual se aportará el acta de visita.

e) Prestar el servicio en un lugar de fácil acceso y con capacidad para efectuar reuniones con cien (100) personas.

f) El restaurante debe contar con salón de reuniones privado con capacidad para 50 personas, dentro del mismo establecimiento el cual ofrezca privacidad para la prestación del servicio cuando así se requiera.

g) Coordinar con el supervisor del contrato los detalles de aquellos eventos que sean corporativos y que se deban llevar a cabo con el fin de desarrollar el objeto del contrato.

h) Enviar las facturas o cuentas de cobro dentro de los tiempos establecidos por el Municipio de Medellín para el pago de las mismas.

i) El contrato se ejecutará a demanda.

j) El contratista debe estar registrado como proveedor del municipio de Medellín, previo a la firma del contrato.

k) Entregar al supervisor del contrato la información requerida para el adecuado seguimiento al cumplimiento del mismo.

l) Tener en su planta de personal un Chef con mínimo 6 meses de vinculación antes de la fecha de presentación de la propuesta para lo cual deberán presentar hoja de vida y contrato de trabajo vigente.

m) Bajo ningún concepto el Concejo de Medellín pagara consumos de licor ni propinas.

n) El Contratista deberá hacer el pago de aportes. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dichos documentos los aportara en cada pago. Además, debe cumplir con todas las normas de salud y seguridad en el trabajo para los trabajadores utilizados para el cumplimiento de las actividades tendientes a la

ejecución de este contrato.

3.2. Obligaciones generales del Contratante:

1) El Concejo de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas contrato.

2) La Entidad se obliga a suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Como el valor estimado del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía para el año 2022, El Concejo de Medellín – Secretaría General, determina que el Contratista será seleccionado mediante la modalidad de selección Mínima Cuantía, atendiendo el procedimiento y reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (julio 12), reglamentado mediante el Decreto N° 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.5 5 –modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021-. Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del Decreto 0142 de 2023.

5. Clasificación UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
90101501	Restaurantes

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato-monto del contrato: Para la presente selección mínima cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de Treinta millones de pesos m/l ($30'000.000) incluido el impuesto al consumo. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000112849, rubro presupuestal: Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, CÓDIGO: 212020200600; de acuerdo a la consulta de precios y condiciones del mercado realizada por la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, la cual arrojo los siguientes valores, teniendo en cuenta los siguientes platos:

Item N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IC	VALOR UNITARIO CON IC
1	Sancocho + jugo natural de 10 onz	1	$33.025	$35667
2	Mondongo (acompañado de arroz, aguacate y banano)+ jugo natural de 10 onz.	1	$27.778	$30.000
3	Frijoles con Chicharrón + jugo natural de 10 onz.	1	$27.870	$30.100
4	Bandeja Paisa con Frijoles, Chicharrón x 150 grs, carne molida x 40 grs, chorizo x 60 grs, huevo, maduro, arroz, aguacate y arepa + jugo natural de 10 onz.	1	$37.006	$39.967
	TOTALES		**$125.679**	**$135.733**

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO SIN IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento veinticinco mil seiscientos setenta y nueve pesos m/l ($125.679)

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO CON IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos m/l ($135.733)

7. Justificación de los factores de selección (criterios de evaluación y selección)

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje
Precio: El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: Las ofertas que excedan el valor total de la sumatoria de los precios unitarios por plato con impuesto al consumo ($135.733), estimado por el Concejo de Medellín, serán excluidas. El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio, sobre valor total de la sumatoria de los precios unitarios por plato sin impuesto al consumo ($125.679), estimado por el Concejo de Medellín, obtendrá el máximo puntaje (100	Propuesta económica	100%

puntos), a los demás se les calificará en forma proporcional descendente. **OFERTAS CONSIDERADAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:** El Concejo de Medellín acoge las metodologías establecidas en la guía de precios artificialmente bajos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para identificar las ofertas con precios artificialmente bajos.		

8. Elementos descriptivos del contrato:

- **Valor y forma de pago del contrato:** El valor estimado del contrato, incluido el impuesto, es de Treinta millones de pesos m/l ($30'000.000), y su pago se realizará mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista al supervisor del contrato, y del recibo a satisfacción por este.

- **Plazo de ejecución del contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto de la vigencia fiscal.

- **Supervisión del contrato:** La supervisión y vigilancia del presente contrato, estará a cargo del Líder Programa de la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, JOHN ALEXANDER ATEHORTUA GRANADOS, o quien haga sus veces.

Medellín, 13 de abril de 2023

JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ
Secretario General
Concejo de Medellín

Proyectó y elaboró: Andrés Perdomo H-Abogado Contratista
Reviso: Joaquín López-Profesional Especializado-Abogado